

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



4 NOV 1996

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de los Artículos 34º, 35º, 36º y 38º de la Ordenanza Municipal N° 687, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 262 y por única vez a los vecinos del Barrio Los Morros.

ARTICULO 2º.- Los miembros de la Comisión serán elegidos en forma directa y mediante listas completas por titulares y suplentes, por los vecinos que se domicilien en la zona, con una residencia inmediata anterior a noventa (90) días como mínimo y demostración de cambio de domicilio en el Barrio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1680/96.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/10/96.-



CARLOS BUECAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -4 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 23 de Octubre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de los Artículos 34º, 35º, 36º y 38º de la Ordenanza Municipal Nº687, modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº262 y por única vez a los vecinos del Barrio Los Morros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1º de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

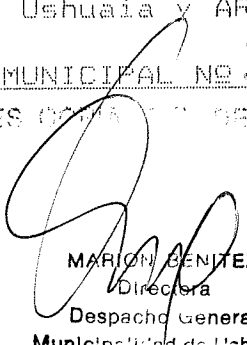
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1680** /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de los Artículos 34º, 35º, 36º y 38º de la Ordenanza Municipal Nº687, modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº262 y por única vez a los vecinos del Barrio Los Morros.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1443** /96.

mf.

ES COPIA DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

LUIS ALBERTO ROMANO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia